



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **09 SEP. 2024**

2024-5-13-0000108

VISTO: la gestión de la Dirección General de Casinos relacionada con la modificación del contrato de arrendamiento del inmueble empadronado con el N° 6.671 (seis mil seiscientos setenta y uno) de la localidad catastral Río Branco, Departamento de Cerro Largo, con destino al funcionamiento de una Sala de Juegos de Azar;

RESULTANDO: I) que por nota de fecha 14 de febrero de 2024, comparece en el expediente de obrados, la empresa JASMUR S.A., proponiendo extender el plazo del arrendamiento referido y asimismo abatir en un 30% (treinta por ciento) el precio del mismo;

II) que con fecha 19 de marzo de 2024 se otorga vista a la empresa JASMUR S.A. del proyecto modificativo de contrato de arrendamiento;

III) que por nota de fecha 25 de marzo de 2024 JASMUR S.A., expresa su conformidad al proyecto de modificación de contrato de arrendamiento;

CONSIDERANDO: I) que según informe de fecha 5 de abril de 2024 de la Dirección General de Casinos, la previsión para atender dicho concepto está incluida en la iniciativa presupuestal 2024, la que se mantendrá vigente para el ejercicio 2025;

II) que el Tribunal de Cuentas acordó en sesión de fecha 17 de junio de 2024, observar la modificación contractual dispuesta por lo expresado en el Considerando 4 de su Resolución N° 1459/2024, que proviene de la contratación original y no de la presente modificación;

III) que según informe de la Dirección General de Casinos la gestión que se promueve es muy conveniente económicamente para la Administración ya que representa un abatimiento en el precio del arriendo original en un 30% (treinta por ciento) y que, de acuerdo al análisis realizado, los resultados proyectados son positivos;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República;

DP/A-MB

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase al Director General de Casinos a suscribir con la empresa JASMUR S.A. la modificación de contrato de arrendamiento del inmueble sito en la localidad catastral Río Branco, Departamento de Cerro Largo, empadronado con el N° 6.671 (seis mil seiscientos setenta y uno), que sirve de sede a la Sala de Juegos de Azar, cuyo texto se adjunta y forma parte de la presente Resolución, insistiéndose en el gasto.

2º) El precio mensual del arrendamiento será el pactado originalmente, con los ajustes operados, abatiéndose en un 30% (treinta por ciento), por lo cual ascenderá a \$ 718.639 (pesos uruguayos setecientos dieciocho mil, seiscientos treinta y nueve), a valores vigentes de noviembre 2023 a octubre 2024.

3º) El plazo contractual modificado será hasta el día 28 de noviembre de 2029.

4º) Autorízase el pago de gastos generales previstos en la cláusula novena numeral X del contrato de 30 de abril de 2019, cuya modificación se autoriza.

5º) La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 05, Unidad Ejecutora 013, Financiación 1.3, Objetos del Gasto 219 y 251.

6º) Comuníquese al Tribunal de Cuentas, a la Dirección General de Casinos y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas a sus efectos.

73 Art



BEATRIZ ARGIMÓN
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia

LACALLE POU LUIS

PROYECTO.-

N°....- MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.- Por la sociedad JASMUR S.A con ESTADO (MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS - DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS). En la ciudad de Montevideo, el díade de, ante mí Escribano autorizante, comparecen: **POR UNA PARTE:**, titular de la cédula de identidad número....., quien comparece a este otorgamiento en su calidad de....., en nombre y representación de la sociedad **JASMUR S.A,** inscrita en el Registro Único Tributario con el número 21688000014, con domicilio en.....- **POR OTRA PARTE:** Gustavo Juan ANSELMÍ MAGNONE, titular de la cédula de identidad número 1.251.943-5, quien comparece a este otorgamiento en su calidad de Director General en nombre y representación del **ESTADO - MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS - DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS,** con domicilio en la calle Soriano número 802 de esta ciudad.- **Y PARA QUE LO CONSIGNE EN ESTE MI PROTOCOLO, DICEN QUE: PRIMERO:**

Antecedentes.- I) Por escritura pública, autorizada el día 30 de abril de 2019 por el suscrito Escribano, JASMUR S.A. dio en arrendamiento al ESTADO (Ministerio de Economía y Finanzas – Dirección General de Casinos), quien en tal concepto tomó con destino a Sala de Juego, las áreas de aproximadamente ochocientos veintiocho metros, que forman parte del inmueble empadronado con el número seis mil seiscientos setenta y uno (6671) de la localidad catastral Río Branco - departamento de Cerro Largo. El plazo del contrato se pactó en cinco años, vigente desde el 29 de noviembre de 2019, prorrogable por tres periodos anuales más a opción exclusiva de la parte arrendataria. **II)** En

expediente 2024-5-13-000108, JASMUR S.A. propuso extender el plazo del contrato de arrendamiento referido y, asimismo, abatir en un 30 por ciento el precio. **III)** Por Resolución del Poder Ejecutivo número de de de, se autorizó a la Dirección General de Casinos a suscribir la modificación del Contrato de Arrendamiento celebrado el 30 de abril de 2019, en los términos que surgen del proyecto que forma parte integrante de la presente Resolución. **SEGUNDO: Consentimiento – Objeto.-** En este acto la sociedad **JASMUR S.A.** y el **ESTADO - MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS - DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS** – acuerdan respecto al contrato de arrendamiento celebrado el 30 de abril de 2019: **a)** extender el plazo hasta el día 28 de noviembre de 2029 y **b)** modificar el precio pactado originariamente con más los ajustes operados hasta la fecha, abatiendo el mismo en un treinta por ciento a partir de la presente modificación; por lo cual, aplicado el abatimiento, el precio mensual ascenderá a la suma de \$ 718.639 (pesos uruguayos setecientos dieciocho mil seiscientos treinta y nueve) a valores vigentes noviembre 2023 a octubre 2024. **TERCERO.- Ratificación.-** Las partes ratifican en todos sus términos el contrato celebrado el 30 de abril de 2019, salvo en lo que expresamente se modifica por el presente documento. **Y YO EL ESCRIBANO AUTORIZANTE, HAGO CONSTAR QUE:** **A)** Conozco a Gustavo Juan ANSELMI MAGNONE. No conozco asu identidad me la acredita mediante su respectivo documento que me exhibe.- **B)** La presente modificación de contrato de arrendamiento, se otorga conforme a las resultancias del expediente administrativo número 2024-5-13-000108 de la Dirección General de Casinos y a la Resolución del Poder Ejecutivo de fechade de, que

obra a fojas de los citados obrados.- **C)** Gustavo Juan Anselmi Magnone fue designado Director de la Dirección General de Casinos por Resolución del Poder Ejecutivo número 283/020 de fecha 2 de marzo 2020, cargo vigente a la fecha, teniendo facultades suficientes para este otorgamiento.

D) Del certificado notarial expedido eldede por el Escribanoen papel notarial de actuación Serienúmerosy, que obra en el citado expediente, surge que: **a)** la sociedad JASMUR S.A, (constitución, plazo, vigencia, administración y representación, declaratoria de la ley N° 17904, comunicaciones dispuestas por las leyes 18.930 y 19.484, que sobre el citado bien no recaen gravámenes, ni prohibición de arrendar de tipo alguna; contribución inmobiliaria; Acta de Directorio que autorice la modificación del contrato.)

E) El suscrito escribano es funcionario de la Dirección General de Casinos, por lo que la presente intervención está comprendida en lo dispuesto por el artículo 29 del Arancel Oficial de la Asociación de Escribanos del Uruguay. **F)** Conforme al Certificado número....., que tuve a la vista, expedido por el Registro Nacional de Actos Personales, los directores y administradores de la parte arrendadora no se encuentra inscripto, a los efectos de la Ley 17.957 de 4 de abril de 2006, modificativas y concordantes. **G)** Esta escritura es leída por mí y los comparecientes así la otorgan y suscriben expresando hacerlo con sus firmas habituales. **H)** Esta escritura sigue inmediatamente a la número, de....., extendida el díadel folio al folio